



LA SERENA, 05 ABR 2011

DECRETO N° 1605/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

EL Decreto Alcaldicio N° 2865/04 de fecha 09 de septiembre de 2004, mediante el cual se llamó a Licitación Pública para la **Concesión Municipal del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable, Comuna de La Serena**; Decreto Alcaldicio N° 3238/04 de 12 de octubre de 2004 que adjudicó la citada licitación a la Sociedad Maquinarias Olmué Limitada; contrato suscrito con fecha 18 de octubre de 2004 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Sociedad Maquinarias Olmué Limitada, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3430/04 de 28 de octubre de 2004; carta del contratista de fecha 03 agosto de 2007; Visto Bueno otorgado por el Inspector Técnico del Contrato en relación a la renovación del contrato; Acuerdo del Concejo Comunal adoptado en sesión ordinaria N° 681 de fecha 07 de noviembre de 2007; Decreto Alcaldicio N° 563/0 de 08 de febrero de 2008 que aprueba renovación de contrato suscrito con fecha 13 de noviembre de 2007; Ordinario N° 1244/03 de Secretario Comunal de Planificación de fecha 13 de diciembre de 2010, mediante el cual solicita ampliación del contrato hasta el 31 de enero del 2011 según acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 799 de fecha 13 de octubre de 2010; Decreto Alcaldicio N° 100/11 de fecha 11 de enero de 2011, que aprueba ampliación de contrato suscrito con fecha 11 de enero de 2011; Ord. N° 137/03 de 2 de febrero de 2011 la Secretaría Comunal de Planificación que solicita prorrogar contrato vigente con la Empresa Maquinarias Olmué Ltda; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 812 de fecha 1° de febrero de 2011; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

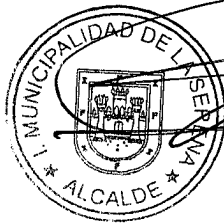
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Prórroga de contrato, de fecha 25 de marzo de 2011, relativo a la Licitación Pública denominada **CONCESION MUNICIPAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE, COMUNA DE LA SERENA**, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Sociedad **MAQUINARIAS OLMUE LIMITADA**, representada por el señor Jorge Contador Araya.
- 2.- En cumplimiento de lo expresado precedentemente las partes acuerdan prorrogar el contrato singularizado en la cláusula anterior hasta el 28 de febrero de 2011.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Maquinarias Olmué Limitada
 - ITO – Pamela León Zapata.
 - Dirección Servicios A la Comunidad
 - Secplan
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- JMPL/MMAC/RFM/MPV/Vmvc.



PRÓRROGA DE CONTRATO
“CONCESIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y TRANSPORTE
DE AGUA POTABLE, COMUNA DE LA SERENA”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
A
SOCIEDAD MAQUINARIAS OLMUÉ LIMITADA

En La Serena, a 25 de Marzo del 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, chileno, casado, Profesor de Estado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena y la Sociedad **MAQUINARIAS OLMUÉ LIMITADA**, R.U.T N° 77.184.980-6, representada por don **JORGE CONTADOR ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en [redacted], se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2865/04 de 09 de Septiembre de 2004, la Municipalidad de La Serena, llamó a licitación pública para la “Concesión Municipal del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable, Comuna de La Serena”, adjudicándose la misma a la sociedad Maquinarias Olmué Limitada, mediante Decreto Alcaldicio N°3238/04 de 12 de Octubre de 2004. Conforme lo anterior, con fecha 18 de Octubre de 2004, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Sociedad **MAQUINARIAS OLMUÉ LIMITADA**, se suscribió un contrato de Concesión Municipal del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3430/04 de fecha 28 de Octubre de 2004, por un valor mensual de 0,378554 Unidades de Fomento, impuestos incluidos. Posteriormente, mediante contrato de 13 de Noviembre de 2007, se renovó la referida concesión pública por un periodo de tres años.

SEGUNDO: Mediante Ordinario N° 1244/03 de 13 de Diciembre de 2010 de Secplan, se solicitó ampliar el plazo del contrato con Maquinarias Olmué hasta el 31 de Enero de 2011 y asimismo, se solicitó emitir un Decreto Alcaldicio para aprobar las bases y hacer un llamado a licitación pública para la “Concesión Municipal del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable y Limpieza del Sistema Sanitario, Comuna de La Serena”. Es así que con fecha 21 de Diciembre de 2010 se suscribió la ampliación de plazo del contrato señalado en la cláusula anterior, hasta el día **31 de Enero de 2011**, lo cual se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 100/11 de 11 de Enero de 2011, a la vez que se dictó el Decreto Alcaldicio N° 4795/10 de 20 de Diciembre de 2010, por el cual se llamó a una nueva licitación pública para los servicios de abastecimiento y transporte de agua potable.

TERCERO: Mediante Ordinario N°137/03 de 02 de Febrero de 2011, Secplan solicitó prorrogar el contrato vigente hasta ese entonces con Maquinarias Olmué Limitada, por un plazo de 3 meses hasta la puesta en marcha del nuevo contrato, de modo de tener una continuidad del servicio. Sin embargo, dos días después, la “Concesión Municipal del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable y Limpieza del Sistema Sanitario”, fue adjudicada a la misma empresa Maquinarias Olmué Limitada mediante Decreto Alcaldicio N° 751/11 de 04 de Febrero de 2011, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 14 de Febrero de 2011.


CUARTO: Atendido lo anterior, la Dirección de Asesoría Jurídica estimó que no correspondía acoger la solicitud de Secplan, toda vez que quedarían dos contratos vigentes con la misma empresa durante aproximadamente tres meses. No obstante lo anterior, es necesario abordar la situación de los servicios prestados desde el día 1° de Febrero hasta el inicio de los servicios en virtud del nuevo contrato de concesión, procediendo al respecto, para procurar la continuidad de los servicios, prorrogar el contrato anterior.



QUINTO: En cumplimiento de lo expresado precedentemente, las partes acuerdan prorrogar el plazo del contrato singularizado en la cláusula primera hasta el día 28 de Febrero de 2011, en consideración a que los servicios de la nueva concesión se iniciaron el 1º de Marzo de 2011, de acuerdo al "Acta de Inicio de Servicios" suscrita entre los contratantes.

SEXTO: El concesionario deberá prorrogar proporcionalmente la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, por el mismo monto, plazo y condiciones que la Boleta de Garantía originalmente solicitada en la cláusula sexta del contrato original y en el punto 6.4.2 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada "Concesión Municipal del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable, Comuna de La Serena".

SÉPTIMO: Se deja constancia que el Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria N° 812 efectuada el 1º de Febrero de 2011, acordó aprobar la prórroga de los servicios de la Concesión Municipal del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable, Comuna de La Serena" con la empresa "Maquinarias Olmué Ltda."

OCTAVO: En todo lo demás, regirán plenamente las estipulaciones dispuestas en el contrato individualizado en la cláusula primera de este instrumento. Asimismo, se mantienen plenamente vigentes y aplicables las estipulaciones contenidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la licitación pública denominada "Concesión Municipal del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable, Comuna de La Serena",


JORGE CONTADOR ARAYA
MAQUINARIAS OLMUÉ LIMITADA



RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Sr. Jorge Contador Araya
 - Dirección Servicio a la Comunidad
 - Secplan – ITO Pamela León
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Contraloría Interna
- RSA/LM/RFM/MP/V

